



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00223820- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La RD-2021-614-E-UNC-DEC#FCE, por la cual se aprobó el dictamen elevado por el Jurado actuante en el concurso cerrado interno para cubrir un cargo Categoría 3667 del Agrupamiento Administrativo, por aplicación de las Actas Paritarias Nros. 13, 22 y 40;

Y CONSIDERANDO:

Que el orden de mérito fue notificado a las concursantes tal como consta en el orden N° 21 de las presentes actuaciones, no habiéndose presentado impugnaciones u objeciones al mismo;

Que cumplido los plazos administrativos corresponde designar a la postulante propuesta en primer lugar del orden de mérito del concurso, quien desempeñará funciones en el Área de Formación Docente y Producción Educativa de esta Facultad;

Que se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ordenanza H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C.) y en el Decreto PEN N° 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo);

Que se han cumplimentado todas las etapas y plazos legales en virtud de lo establecido por las disposiciones reglamentarias vigentes; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Designar por concurso a la Lic. María Florencia Scidá (Legajo N° 54.813) en un cargo Categoría 3667 del Agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en el Área de Formación Docente y Producción Educativa de esta Facultad.

Art. 2º.- La designación efectuada en el artículo anterior se hará efectiva a partir de la fecha de alta que consigne en la Dirección de Personal de la Facultad, en el acta que deberá firmar la interesada.

Art. 3º.- La Lic. Scidá deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4º.- Comuníquese y archívese.

